



RESPUESTA A PETICIONES ANÓNIMAS

Mosquera, Tibaitata, 07 de marzo de 2024

**Respuesta DERECHO DE PETICIÓN: Radicado SISAD No. 20241104440 como ANONIMO
RV: Petición, Queja o Reclamo No. 7806 (Registro: Anónimo). 07/02/2024 5:08:35 p.m.**

Respetado Ciudadano (a) Anónimo.

"La presente denuncia anónima es con el fin de poner en conocimiento del Instituto Colombiano Agropecuario ICA, acciones fraudulentas que la empresa XXXXXXXXXX, identificada con NIT XXXXXXXXXX, ha venido desarrollando durante varios años. Esta empresa, cuando los productos están cercanos o cumplen su fecha de vencimiento, proceden a realizarle re-etiquetado para seguir vendiendo sin ningún inconveniente. Esto se hace sin ningún tipo de análisis previo que por lo menos garantice el buen estado del producto, simplemente se re-etiqueta y se sigue vendiendo a los clientes sin ningún problema. A continuación, nos permitimos listar algunos ejemplos de los cuales se pudo conseguir la suficiente evidencia y trazabilidad, pero esta es una conducta recurrente y aplica a cualquier producto que durante su fecha de vencimiento original no fue vendido. Todos los productos a continuación son marca XXXXXXXXXX es el representante en Colombia y el único autorizado para vender estos productos, por tanto, XXXXXXXXXX cuenta con el aval de la empresa XXXXXXXXXX, (productor en el exterior) para realizar estas acciones. Debido a que existe un contrato de representación exclusiva entre las dos compañías y en el caso de presentarse una pérdida y/o deterioro que impida la venta de algún producto, XXXXXXXXXX le debe reconoce a XXXXXXXXXX el costo total de la pérdida, se toman estas medidas para minimizar el impacto por producto vencido".

Se invoca como fundamento de derecho lo consagrado en las siguientes normas y en las demás concordantes:

Constitución Política Nacional, artículo 23. Reglamento interno para trámites de PQRS, Ley 1755 de 2015, artículo 81 de la Ley 962 de 2005, Ley 190 de 1995 artículo 38, la Ley 24 de 1992 diciembre 15 "Por la cual se establecen la organización y funcionamiento de la Defensoría del Pueblo y se dictan otras disposiciones en desarrollo del artículo 283 de la Constitución Política de Colombia Decreto 4765 de 2008, Ley 1437 de 2011, Ley 1712 de 2014, Decreto 1166 de 2016.



Respuesta:

Cordial saludo señor (a) anónimo. En atención a su Derecho de Petición recibido a través de uno de nuestros medios de participación ciudadana, informamos que se ordenó la realización de auditoria no informada, (sorpresiva), a una de las bodegas de la empresa importadora XXXXXX, para hacer las verificaciones correspondientes.

De acuerdo con lo encontrado en ella, se evaluará si se requiere también visita a las empresas que compraron los productos presuntamente adulterados.

Agradecemos la información suministra en aras de garantizar la inocuidad y calidad de los insumos veterinarios que se comercializan en Colombia.

Atentamente,

CARLOS AUGUSTO RIOS MARTINEZ
Gerente (E) Seccional Cundinamarca

Elaboró: Nestor Fernando Guerrero Lozano
Líder de Inocuidad e Insumos Pecuarios.

NOTIFICACION POR AVISO RESPUESTA A PETICIONES ANÓNIMAS

Acta de publicación de respuesta a Queja y/o Denuncia anónima

En cumplimiento de lo dispuesto en el Ley 1437 de 2011 artículo 69, que establece los términos y procedimientos para la notificación por aviso, se permite:

NOTIFICAR

NOMBRE DEL QUEJOSO O DENUNCIANTE	Ciudadano (a) Anónimo
NÚMERO DE RADICADO DE LA PETICIÓN	Respuesta DERECHO DE PETICIÓN: Radicado SISAD No. 20241104440 como ANONIMO RV: Petición, Queja o Reclamo No. 7806 (Registro: Anónimo). 07/02/2024 5:08:35 p.m.
FECHA DE RESPUESTA A LA PETICIÓN	07/03/2024
RESUMEN DE LA RESPUESTA AL PETICIONARIO	Cordial saludo señor (a) anónimo. En atención a su Derecho de Petición recibido a través de uno de nuestros medios de participación ciudadana, informamos que se ordenó la realización de auditoria no informada, (sorpresiva), a una de las bodegas de la empresa importadora XXXXXX, para hacer las verificaciones correspondientes. De acuerdo a lo encontrado en ella, se evaluará si se requiere también visita a las empresas que compraron los productos presuntamente adulterados. Agradecemos la información suministra en aras de garantizar la inocuidad y calidad de los insumos veterinarios que se comercializan en Colombia.
SERVIDOR PUBLICO RESPONSABLE DE LA RESPUESTA	Nestor Fernando Guerrero Lozano.

La presente comunicación se publica en la página web del ICA, en el menú de Atención y Servicios a la ciudadanía -Micro sitio respuesta a peticiones anónimas y en la cartelera física de atención al ciudadano en la Gerencia Seccional Cundinamarca, hoy (08-03-2024 a las 8:00 a.m.), por el término de cinco (5) días hábiles, los cuáles terminan el (14-03-2024 a las 4:30 p.m.).

Se le hace saber al quejoso o denunciante, que contra la presente no procede recurso alguno de acuerdo con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011, en consideración a la clase de acto que se está notificando. La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.


 CARLOS AUGUSTO RIOS MARTINEZ
 Gerencia Seccional Cundinamarca